000511

En la villa de xerez de la frontera en veinte
dias del mes de septiembre de mil e quinientos e sesenta y tres años. ante el se
Pedro de leon justicia mayor deste dicho villa y su provincia por el rey
nuestro señor y por ante mi miguel de Vergara su escrivano de su audiencia
y juzgado. que fue de usar y oficio fielmente el dicho oficio
parecio juan perez de carlos administrador del hospital del conde
y dixo que el dicho juez le avia enviado a llamar por un
mandamiento que ante mi dia diez y entregase los bienes que
a juan dias de ortillo. por un inventario le entrego de un capi
tan que en el dicho hospital murio llamado simon de diaguis
y el dicho juez mando el dicho juan perez le mando diese y entregase luego
los dichos bienes por el dicho inventario que el dicho juan dias
le entrego. y el dicho juan perez de carlos administrador del dicho
hospital vido al dicho juez que para su descargo y para
que no le asenado de los dichos bienes se le de por testi
monio. y el dicho juez mando que de este se le de un tres la dos
y el dicho juez se sabe cargo de los dichos bienes que en el
inventario declarados. e cepto de cinquenta y siete rs.
que de los dichos rs. se sacaron dos rs. para el clerigo que los
confeso y enterro. y seis rs. que se dieron al tiniente que subio a
diligencias y el inventario y quatro rs. que se dieron a un
criado del dicho difunto a que lleva a los reyes candos y nueva de
como era muerto el dicho difunto asi hermano. los demas pres
tamos quedan en poder del dicho juan perez de carlos y en cuenta
de ellos que el dicho difunto. mando a la casa. y de
clarado que el dicho juez no se sabe cargo de un caballo alazan
que el difunto tenia porque el dicho juan dias lo tomo y se sabe
cargo del y el dicho juez lo firmo con el dicho juan perez.

Pedro de leon — juan perez de carlos — ante mi — Miguel de Vergara — escrivano